

RIO GALLEGOS, 15 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.452/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 339 de fecha 1° de Junio de 2015 se reconoce el siguiente Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc designada mediante Disposición N° 143/15 para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos en el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Turismo - Orientación Turismo del Departamento Ciencias Sociales: 1° Mary Anacleta CARI, 2° Rocio Belén ALCARAZ y 3° Karen Ingrid PEDERSEN y se designa a la Lic. Mary Anacleta CARI en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Turismo - Especialidad Turismo - Área Turismo - Orientación Turismo (5-99-0-5-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Junio de 2015 y hasta el reintegro del Mg. Carlos Arturo ALBRIEU;

QUE se cometió un error involuntario en la transcripción del Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc designada mediante Disposición N° 143/15 dado que, según lo indicado a fs. 123 corresponde 1° Mary Anacleta CARI, 2° Karen Ingrid PEDERSEN y 3° Rocio Belén ALCARAZ;

QUE a fs. 133 obra Nota presentada por la Lic. Mary Anacleta CARI mediante la cual informa que se encuentra incurso en incompatibilidad horaria y solicita se continúe con el Orden de Mérito establecido oportunamente para la cobertura del cargo en cuestión;

QUE por Nota N° 537/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Acuerdo N° 339 de fecha 1° de Junio de 2015 donde dice "...1° Mary Anacleta CARI, 2° Rocio Belén ALCARAZ y 3° Karen Ingrid PEDERSEN..." deberá decir "...1° Mary Anacleta CARI, 2° Karen Ingrid PEDERSEN y 3° Rocio Belén ALCARAZ..." y dejar sin efecto la designación de la Lic. Mary Anacleta CARI en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Turismo - Especialidad Turismo - Área Turismo - Orientación Turismo (5-99-0-5-1) del Departamento Ciencias Sociales, la cual fuera instrumentada por el instrumento legal mencionado con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo N° 339 de fecha 1° de Junio de 2015 donde dice "...1° Mary Anacleta CARI, 2° Rocio Belén ALCARAZ y 3° Karen Ingrid PEDERSEN..." deberá decir "...1° Mary Anacleta CARI, 2° Karen Ingrid PEDERSEN y 3° Rocio Belén ALCARAZ..."-.

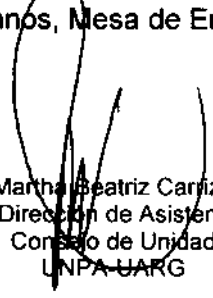
ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Lic. Mary Anacleta CARI (C.U.I.L. N° 27-18506323-8) en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Turismo - Especialidad Turismo - Área Turismo - Orientación Turismo (5-99-0-5-1) del Departamento Ciencias Sociales, la cual fuera instrumentada por Acuerdo N° 339/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General



///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

351